



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

00004494

FOLIO: _____

FECHA: 08/12/23

HORA: 5:17

RECIBIÓ: Eduin Yanez

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00924/2023

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DEUTAIPP/0948/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, signado por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, mediante el similar MDPPOTA/CSP/0921/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México



Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCION EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía
**GUSTAVO
A. MADERO**
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



924

Ciudad de México, a 30 de Noviembre de 2023
AGAM/DEUTAIPPD/0948/2023

Lic. Humberto Jardón Pérez
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México
P r e s e n t e.

En atención al Oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/000208.2/2023, mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGIT/1584/2023, firmado por el Prof. Elio Ramón Bejarano Martínez, Director General de Integración Territorial de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que dá respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

“Único.- El Congreso de la Ciudad de México con pleno respeto a las funciones y atribuciones de los demás Órganos de Gobierno, exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 Alcaldías para que, en coordinación con las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con el Convenio de Colaboración para el retiro de cables en desuso, verifiquen el estado del cableado en sus Demarcaciones Territoriales con el fin de evitar exponer la vida y la integridad de las personas a algún tipo de riesgo, y, en su caso, promueven acciones para el retiro de aquél en desuso o la reparación del que sea necesario”.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Directora Ejecutiva

Lic. Ana María Alvarado Morales

adetaipd@agam.cdmx.gob.mx



c.c.p. - Dr. Francisco Chígüil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero
Atendió Folio S.P. 202305858
Folio DEUTAIPPD 0788

Reglamento Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6.7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XI, XXVIII y XXXI, 4.5, 5, 10.11.12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPPSO); los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares. Frente a las acciones, actividades, diligencias, actuaciones, actuaciones o actividades, el Gobierno Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los personales titulares, con las excepciones que a CPEUM, la CPCM y la LDPPSO se establecen; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la protección, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en beneficio de los Sujetos Obligados. Por lo que el titular debe por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia serán causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LGPDPSSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y determinar el alcance, intensidad y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluya información protegida por la LGPDPSSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantener el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada y confidencial será así considerada de confidencialidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXI, XXXI y XXXV, 27, 180, 183 y 190 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 11 y 192 respectivamente de la LAIPRCM, en lo previsto en el presente párrafo se estará lo establecido en el artículo 16 del mencionado Reglamento legal. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como las acciones correspondientes que fueron proporcionadas por las áreas correspondientes y resultados por las personas servidoras públicas. Los anexos y folios se insertan a continuación.

ELABORÓ
ALFM

REVISÓ
VSR

AUTORIZÓ
GAM



Calle Otavalo No.7,
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional
Colonia. Lindavista. Primer Piso
a Gustavo A. Madero
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

www.gamadero.gob.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL



2023
Año de
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023
AGAM/DGIT/1584/2023

Lic. Ana María Alvarado Morales
Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo
Presente

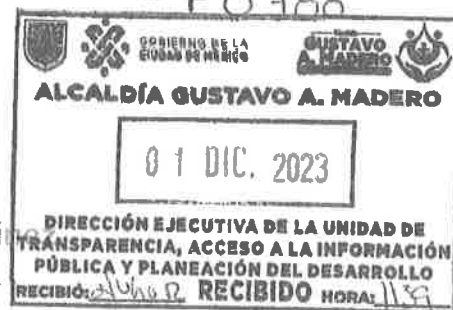
En atención a su oficio **AGAM/DEUTAIPPD/0912/2023**, de fecha 08 de noviembre del año en curso, al que anexa copia simple del oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/000208.2/2023**, signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual, notifica el Punto de Acuerdo aprobado en sesión del Congreso de la Ciudad el 26 de octubre de 2023.

Por lo anterior, le informo que se instruyó a los titulares de las Direcciones Territoriales, así como, a los correspondientes Jefes de las Unidades Departamentales de Obras y Servicios, para que el personal de Alumbrado Público, asignado a cada una de las zonas, al momento de realizar los mantenimientos y reparaciones de las luminarias instaladas en la demarcación, realicen el retiro de cables que no sean utilizados o estén en desuso.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Profr. Elio Ramón Bejarano Martín
adgddit@agam.cdmx.gob.mx



C.c.p. Lic. Guadalupe Rivero Balderas. - Coordinadora de Control y Seguimiento de la D G LT. Para Conocimiento.
Ing. Carlos López Lima. - J U.D. de Análisis de la Demanda Ciudadana - Para su Conocimiento.

Elio R B
[Signature]

Revisto
[Signature]

Analizó
[Signature]

Analizó
[Signature]